Valledupar- Cesar, 24 de marzo de 2023

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
FECHA: 24/03/2023
HORA: 9:36 Am
RECIBIDO: Alicia P. Sanchez G.

Doctora:
MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General
Asamblea Departamental Del Cesar

Ref. Documento Para La Realización Del Pago.

Cordial saludo.

Me permito formalmente hacerle entrega de los registros documentales exigidos por esta dependencia para el respectivo pago, de la Cuenta De Cobro **Nº 01,** Contrato No **C**-043-2023 de fecha 23 de febrero de 2023 a favor del contratista, **Javier Enrique Pérez Urieles,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.065.824.819 Expedida En Valledupar, Cesar.**

Agradezco la atención brindada y su amable colaboración.

ANEXOS

- Oficio Remisorio
- Cuenta de Cobro
- Recibo a Satisfacción
- Seguridad Social (Planillas pagadas)
- Informe de Actividades
- Declaración Juramentada
- Copia del Contrato
- Copia pago de impuestos
- Copia de la Póliza
- Certificación bancaria
- Certificado ARL

Atentamente,

Javier Enrique Pérez Urieles.
C.C. NO. 1.065.824.819 DE Valledupar, Cesar.
Contratista

ASAMBLEA DEL CESAR	**INFORME DE SUPERVISION** **INFORME 01** 31 MAR. 2023 001043	Versión Doc.: 01 Fecha: 11/01/2023 Páginas: Página **1** de **2**

DATOS GENERALES

Número del Proceso	**CD-043-2023**	Número del Contrato	**C-043-2023**	Cuenta	**01 de 03**

Modalidad de Contratación	Tipo de Contratación	Justificación de la modalidad
CONTRATACION DIRECTA	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**
Contratista	**JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES**	
CC o NIT	**1.065.824.819**	
Contratante	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**	
Representante Legal	**CAMILO ANDRES LACOUTURE ACKERMAN**	
Fecha de Suscripción	**23/02/2023**	
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR".	
Plazo Inicial del contrato	**TRES (03) MESES**	
Fecha de Inicio	**23/02/2023**	
Fecha Terminación	**22/05/2023**	
Valor Inicial del Contrato	**$6.000.000**	
Valor Mensual	**$2.000.000**	
Forma de Pago	**Tres (03) pagos de mensualidades vencidas por el monto de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE**	
Supervisor	**MARIA FERNNADA ALBA MIRANDA**	

DATOS FINANCIEROS

Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal

	Tipo	código	Fecha	Rubro	Valor
INICIAL	CDP	012	15/02/2023	2.1.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$65.550.000
	RP	054	23/02/2023	2.1.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$6.000.000

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

	Aseguradora	NO. De Póliza	Amparo	V. Asegurado	Vigencia
INICIAL	Seguros del Estado S.R 860.009.578.6	PO.47-46101012207	Del cumplimiento del contrato	$600.000	23/02/2023 A 22/09/2023
	Aprobación de las Garantías		NO. CO1.WRT.11158636 de fecha 23/02/2023		

ACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	8623657554	$ 145.000	**22/03/2023**	**MARZO**

PENSIÓN	8623657554	$ 185.600	**22/03/2023**	**MARZO**
ARL	8623657554	$ 6.100	**22/03/2023**	**MARZO**

El suscrito supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contratista manifiesta que:

Si [✓] No [] Presento el informe correspondiente al periodo comprendido 23 de Febrero a 22 de Marzo de 2023, relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual

Si [✓] No [] Cumple con el objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos establecidos

Si [✓] No [] Cumple con las obligaciones del pago de seguridad social integral

Se da visto bueno para realizar el pago de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M.L.** de la siguiente manera:

Si [✓] No []

N° RP	Rubro	Soporte	Valor
054-2023	2.1.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	C-043-2023	$2.000.000
		Total	$2.000.000

Por concepto de las actividades adelantadas en el Periodo 23 de Febrero a 22 de Marzo de 2023, correspondiente al Informe de actividades N° 01, de acuerdo al contrato C-043-2023.

Observaciones:

El contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas.

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Se firma en la ciudad de Valledupar a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2023

María Fernanda Alba M.

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA DEL CESAR	**INFORME DE ACTIVIDADES** **INFORME 01** 31 MAR. 2023 001043	*Versión Doc.: 01* Fecha: 11/01/2023 Páginas: Página **1** de **3**

INFORMACIÓN DEL COBRO

Fecha del informe
24 de Marzo del 2023

Periodo a Cobrar
Del 23 de Febrero hasta el 22 de Marzo del 2023.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN		JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD		
CONTRATACION DIRECTA	**PRESTACION DE SERVICIOS**		**SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**		
Número del Proceso	**CD-043-2023**	Número del Contrato	**C-043-2023**	Fecha	**23/02/2023**
Contratista	**JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES**				
CC o NIT	**1.065.824.189**				
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR".				
Valor Inicial del Contrato	**$6.000.000**				
Plazo	**TRES (03) MESES**				
Valor Mensual	**$2.000.000**				
Fecha de Inicio	**23/02/2023**				
Supervisor	Nombre	**MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA**			
	Cargo	Secretaria General Asamblea Departamental del Cesar			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

N	Obligación	Actividades Realizadas
1	Brindar apoyo a un diputado en el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisión.	Apoyé al Diputado Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez en las sesiones descentralizadas el día 14 de Marzo en el Municipio de Agustín Codazzi cuyo objetivo fue tratar el tema sobre la vía Codazzi- Aguas Blancas. Apoyé al Diputado Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez el día 16 del mismo mes en el municipio de Chiriguaná, cuyo objetivo fue tratar la problemática del Hospital San Andrés de Chiriguaná.
2	Brindar apoyo en la estructuración de debates de control político a iniciativa de un diputado	
3	Apoyar a un diputado en la investigación de temas inherentes al cumplimiento de sus deberes como representantes de la comunidad Cesarence, cuando le sean solicitados con el fin de realizar aportes en el desarrollo de las sesiones, debates de control político y audiencia pública.	

4	Apoyar a un diputado en la proyección de proposiciones que le sean solicitadas.	Apoyé al Diputado Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez en la investigación y proyección de la Proposición 035 del 15 de Marzo del 2023 por medio de la cual se Exalta al señor Silvestre Dangond Corrales.
5	Brindar apoyo en cuanto a la organización de diapositivas e informes que sean requeridos por un diputado para sus intervenciones en el interior de la duma departamental.	
6	Apoyar en la planeación y organización de la agenda de un diputado, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus compromisos adquiridos.	Apoyé al Diputado Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez en una agenda el día 14 de Marzo en Agustín Codazzi junto a varias comunidades del sector de la 21 para conocer sus problemáticas. Apoyé al Diputado Miguel Ángel Gutiérrez Ramírez en una visita a las comunas 2, 3 y 4 en la ciudad de Valledupar para conocer las problemáticas de sus comunidades.
7	Apoyar a un diputado en la proyección de oficios que le sean solicitados.	
8	Las demás que sean propias del objeto contractual que le sean solicitadas por un diputado y supervisor.	
9	Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	Publiqué a través de la plataforma del Secop II el pago de impuestos y póliza correspondiente al contrato Número 043 del año 2023.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL				
Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago				
TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	8623657554	$ 145.000	**22/03/2023**	**MARZO**
PENSIÓN	8623657554	$ 185.600	**22/03/2023**	**MARZO**
ARL	8623657554	$ 6.100	**22/03/2023**	**MARZO**

Para los efectos legales manifiesto lo siguiente:

- Cumplí con el objeto del contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión en los términos establecidos.
- Cumplí con las obligaciones del pago de seguridad social integral
- Cumplí con las Tareas y atendí sugerencias propuestas por la supervisión
- Toda la información aquí suministrada es verídica.

Documentos anexos

- Cuenta de Cobro
- Certificado bajo gravedad de juramento
- Soporte pago de la Seguridad Social
- Certificación Bancaria
- CDP (1ra Cuenta)
- RP (1ra Cuenta)
- Contrato (1ra Cuenta)
- Soporte pago de impuestos (1ra Cuenta)
- Póliza (1ra Cuenta)

JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES
Contratista

CUENTA DE COBRO N° 01

Valledupar **24/03/2022**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NIT. 824.003.142 - 0

DEBE A

JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES

CC N° 1.065.824.819 expedida en Valledupar, Cesar.

La suma de Dos Millones de Pesos (2.000.000)

Por concepto de: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR".

Periodo comprendido 23/02/2023 al 22/03/2023 Contrato: C-043-2023

Favor consignar a la cuenta de Ahorros No. 91210043204 del Banco Bancolombia la cual se encuentra a mi nombre.

JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES
CC: 1.065.824.819 de Valledupar, Cesar

ASAMBLEA DEL CESAR	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión: 01 Vigencia: 11/01/2023 Página: 1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN

BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES	1.065.824.819

DATOS DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR".

N° C-043- del 23 de Febrero de 2023.	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	12	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	054	23/02/2023

0

CONTROL DOCUMENTACION

FACTURA O CUENTA DE COBRO				PLAZO DE EJECUCION
No. DE LA FACTURA	FECHA	VALOR	PERIODO	
Primer Pago	24/03/2023	$ 2.000.000	23 de Febrero al 22 de Marzo del 2023	TRES (03) MESES

SE ANEXARÁ CUADRO DE METAS Y COMPONENTES CUANDO EL CONTRATO SEA DE INVERSIÓN

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL	**$6.000.000**
(+) ADICIONES	$0
= VALOR TOTAL	**$6.000.000**
(-) TOTAL DE PAGOS ANTES DE ESTA FACTURA	**$0**
(-) VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$2.000.000**
= SALDO (Después de este pago).	**$4.000.000**

BENEFICIARIO (Solo para contratistas)	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
NOMBRE: JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES **CONTRATISTA** **FIRMA:** JAVIER PEREZ **FECHA: 24/03/2023**	**NOMBRE**: MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA **CARGO**: SECRETARIA GENERAL ASAMBLEA DEPARTAMENTA **FIRMA**: _____ **FECHA: 24/03/2023**

Valledupar, **24 de Marzo de 2023**

DOCTOR
MARIA FERNANDA ALBA MIRNADA
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar
Valledupar

Asunto: Certificación bajo gravedad de juramento

Yo **Javier Enrique Pérez Urieles** , identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1.065.824.819** de Valledupar - Cesar, no responsable del IVA en el régimen simplificado y con número de identificación tributaria NIT. **1065824819-9** emitido por la DIAN de Valledupar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 3590 de septiembre 28 de 2011 certifico a ustedes, bajo gravedad de juramento que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	NIT. DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINALIZAION	VALOR PAGO DEL MES	VALOR IVA
Asamblea Departamental del Cesar.	824003142-0	23/02/2023	22/05/2023	2.000.000.oo	0.00
				2.000.000.oo	**0.00**

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE PÉREZ URIELES
C.C **1.065.824.819 de Valledupar**
CONTRATISTA

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES
IDENTIFICACION:	CC-1065824819
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-03-23
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-04-10
FECHA DE PAGO:	2023-03-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8623657554
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8661833526
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.100	$ 6.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 336.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/05/2023

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. C-043 DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES,** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1.065.824.819 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Proceso No.	CD-043-2023
Contrato No.	C-043-2023
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	JAIVIER ENRIQUE PEREZ URIELES
Identificación:	C.C. 1.065.824.819 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.
Valor Total del Contrato:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MCTE
Plazo:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LACOUTURE ACKERMAN**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.034.200 expedida Valledupar - Cesar, quien en actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por el Decreto 1082 de 2015, la ordenanza 249 de 2022, el Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Acta de sesión No. 27 del 29 de noviembre de 2022, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE;** por una parte, y por la otra, **JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.065.824.819 Expedida en la ciudad de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar un Contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR".

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de las estampillas a las que haya a lugar.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MCTE** cada una soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 012 del 15 de febrero de 2023, con rubro presupuestal de Inversión 2.1.2.02.02.008, **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** de la vigencia fiscal 2023 para contratar los

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

servicios del personal idóneo el cual prestará sus servicios a la Asamblea Departamental del Cesar.

La Asamblea departamental del Cesar pagará al contratista el valor del contrato así:

TRES (03) pagos de mensualidades vencidas por el monto de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) MCTE** cada una, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Asamblea Departamental Del Cesar.

Cláusula 5 – Obligaciones de las partes
Contratista:

1. Brindar apoyo a un diputado en el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisión.
2. Brindar apoyo en la estructuración de debates de control político a iniciativa de un diputado.
3. Apoyar a un diputado en la investigación de temas inherentes al cumplimiento de sus deberes como representantes de la comunidad Cesarence, cuando le sean solicitados con el fin de realizar aportes en el desarrollo de las sesiones, debates de control político y audiencia pública.
4. Apoyar a un diputado en la proyección de proposiciones que le sean solicitadas.
5. Brindar apoyo en cuanto a la organización de diapositivas e informes que sean requeridos por un diputado para sus intervenciones en el interior de la duma departamental.
6. Apoyar en la planeación y organización de la agenda de un diputado, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus compromisos adquiridos.
7. Apoyar a un diputado en la proyección de oficios que le sean solicitados.
8. Las demás que sean propias del objeto contractual que le sean solicitadas por un diputado y supervisor.
9. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
 Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Cláusula 6 – Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria General de la Asamblea departamental del Cesar,** quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir el contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
7) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
8) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002, a que haya lugar.
9) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
10) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.
11) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
12) Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la plataforma sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
13) Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo

Cláusula 7 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 8 – Garantías

Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato de prestación del servicio que adquiera el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la Corporación, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Suficiencia	Vigencia
a	Cumplimiento del Contrato	equivalente al 10% del valor total del contrato	por el término del mismo y tres (3) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Corporación, antes de la iniciación del Contrato.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Cláusula 9 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Asamblea Departamental Del Cesar y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Asamblea Departamental Del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Asamblea Departamental Del Cesar, para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Asamblea Departamental Del Cesar, en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

La Asamblea Departamental Del Cesar, podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte de **EL CONTRATISTA**.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a **El Asamblea Departamental Del Cesar,** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **EL CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **la Asamblea Departamental Del Cesar** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **la Asamblea Departamental Del Cesar.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

La Asamblea Departamental Del Cesar. podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 – Constancias

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. C-043 DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES,** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1.065.824.819 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.

Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Asamblea Departamental Del Cesar, verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, se puede constatar en el estudio de hoja de vida previamente realizado.

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Asamblea Departamental Del Cesar.**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 4to Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: secreasambleacesar@gmail.com
		Teléfono: 5743370
II	**A El Contratista**	Dirección: Calle 7 # 27 – 36 Nueva Esperanza apto 2 Teléfono: 3122950165 Correo electrónico: jepu_100@hotmail.com Usuario SECOP: javierenrique4

Para mayor constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2023.

CAMILO ANDRÉS LACOUTURE ACKERMAN Presidente Asamblea Departamental del Cesar	
JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES Contratista	

Proyectó: Lorannys Lucas Calderon
Abogada Contratista

Revisó: Arleen Sánchez Gebauer
Abogada Asesora

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
23/02/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023005182

Fecha Liquidación:
23/02/2023

Número Contrato/Acta :
C-043-2023

Código Impuesto:
2

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios departamental

Identificacion Contratista:
CC - Cédula Ciudadanía: 1065824819

Nombre Contratista:
JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES

NIT:
824003142

Razón Social:
ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR

Periodo Liquidación:
1er Quincena Febrero 2023

Observaciones:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. C-043-2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$6.000.000	$60.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$6.000.000	$90.000
PRO-CULTURA	%1	$6.000.000	$60.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023005182(3900)00000000210000(96)20231231

Subtotal:	$	210.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	210.000

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.



Redeban

FEB 23 2023 17:15:20 REMDES 9.41
GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
C.UNICO: 0012843868 TER: ABC02426
MASTER DEBIT
**2046 RECIBO: 005202 RRN: 005853
ARQC: 81C65FEE75F1107E
AID: A0000000041010
AP LABEL: Debit Mast
VENTA APRO: 171522
COMPRA NETA $ 210.000
IVA $ 0
INC $ 0
TOTAL $ 210.000

*** CLIENTE ***

LO HACEMOS MEJOR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación
23/02/2023
Liquidada

Nro. Liquidación: 32023005184	**Fecha Liquidación:** 23/02/2023	**Número Contrato/Acta :** C-043-2023
Código Impuesto: 5	**Impuesto sobre:** Estampilla Pro Universidad	**Identificacion Contratista:** CC - Cédula Ciudadanía: 1065824819
Nombre Contratista: JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES	**NIT:** 824003142	**Razón Social:** ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR
Periodo Liquidación: 1er Quincena Febrero 2023	**Observaciones:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. C-043-2023	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$6.000.000	$30.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023005184(3900)000000030000(96)20231231

Subtotal:	$	30.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	**$**	**30.000**

© All Copyright 2018 por 101 S.A.S.

23 FEB 2023

V.9_41 220101 RMVCO

Redeban

FEB 23 2023 17:16:03 RBMDES 9.41

GOBERNACION DEL CESAR
CLL 16 12-120 PSO 1
C.UNICO: 0012843868 TER: ABC02426
MASTER DEBIT
**2046 RECIBO: 005203 RRN: 005854
ARQC: 4514354DCA2DFC0F
AID: A0000000041010
AP LABEL: Debit Mast

VENTA	APRO: 171604
COMPRA NETA	$ 30.000
IVA	$ 0
INC	$ 0
TOTAL	$ 30.000

*** CLIENTE ***

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101012207	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
23	02	2023	23	02	2023	00:00	22	09	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
PEREZ URIELES JAIVIER ENRIQUE		C.C. :1,065,824,819	
DIRECCIÓN: CALLE 7 27-36 NUEVA ESPERANZA	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3122950165

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		NIT. :824,003,142-0	
DIRECCIÓN: CL 16 NRO. 12 - 120 EDIFICIO	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	5892415
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. C-043-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADESRELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEADEPARTAMENTAL DEL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/02/2023	22/09/2023	$ 600,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MESTRE IZQUIERDO NELLY	143346	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101012207
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6015330

36667586

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101012207, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 23 días del mes de Febrero de 2023

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

Referencia Bancaria

Jueves, 20 de octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES identificado(a) con CC 1.065.824.819, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91210043204	2020/04/24	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia María Posada Álvarez
Gerente

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **JAVIER ENRIQUE PEREZ URIELES** con **CC** No. **1065824819**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999995 - INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)	**Fecha de última cobertura:** 20/02/2019 **Estado Afiliación:** INACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Fecha de inicio de Contrato:** 01/02/2019 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2019 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha fin de Retiro:** 31/12/2019

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301013538630.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_06